

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33071** MÁLAGA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MÁLAGA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento NIG: 2906742120200026467, número 691/2020, por auto de fecha 22/09/2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PROYECTOS Y OBRAS MARCRESUN, S.L. y con CIF: B 91939298, domicilio en Málaga, centro de principales intereses.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la integra D. JORGE RODRÍGUEZ RUIZ, provisto de DNI 78694035 H; español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en calle Espiritu Santo, 3, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, tfno.: 928322055, profesión: Abogado y con dirección de correo electrónico [administracionconcursal@ruizmartin.net](mailto:administracionconcursal@ruizmartin.net) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 29 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200044101-1